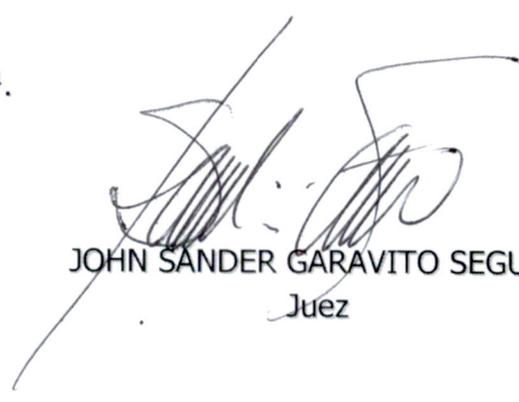


JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
 cml76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
 Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01328

Se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días informen sobre si se celebró algún acuerdo de pago o se solucionaron las obligaciones materia de este proceso. Comuníqueseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
 Juez

M.R.

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-67 de 29 de abril de 2021.